COLEGIO SAN JOSÉ
CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA
MANZANARES

NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

NCOF - Curso 2026-2027

DILIGENCIA DE ELABORACIÓN, INFORME, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

Las presentes Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio San José de Manzanares se elaboran como documento institucional del centro, con la finalidad de regular la vida ordinaria del mismo, concretar los derechos y deberes de la comunidad educativa y establecer los procedimientos de prevención, intervención y corrección en materia de convivencia, organización y funcionamiento.

Este texto deberá ser sometido al procedimiento interno previsto en la normativa aplicable y en el propio centro: elaboración por el Equipo Directivo con la participación de la comunidad educativa, información al Claustro, aprobación por el Consejo Escolar en los términos que correspondan y difusión pública a todos los sectores de la comunidad educativa.

ÍNDICE

1. Introducción, naturaleza y ámbito de aplicación
2. Marco normativo de referencia
3. Principios educativos y de convivencia
4. Derechos y deberes de la comunidad educativa
5. Elaboración, revisión, aprobación, publicidad y evaluación de las NCOF
6. Organización de la convivencia, igualdad, bienestar y protección
7. Normas generales de funcionamiento del centro
8. Normas de aula y participación del alumnado
9. Asistencia, puntualidad, retrasos y absentismo escolar
10. Evaluación objetiva, información a las familias y reclamaciones
11. Conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia
12. Medidas educativas correctoras y procedimiento de aplicación
13. Autoridad del profesorado
14. Mediación, prácticas restaurativas y compromisos educativos
15. Protocolos de protección, acoso escolar, ciberacoso y situaciones de riesgo
16. Uso de dispositivos, plataformas digitales, protección de datos e imagen
17. Servicios complementarios y actividades complementarias y extraescolares
18. Salud escolar, higiene, accidentes, medicación y recogida del alumnado
19. Situaciones familiares, custodia, comunicaciones y toma de decisiones
20. Organización académica y coordinación interna
21. Anexos

1. INTRODUCCIÓN, NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento son el documento que concreta la convivencia positiva, la organización interna y el funcionamiento ordinario del centro. Se integran en el Proyecto Educativo del centro y se desarrollan de forma coherente con el Carácter Propio de las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, con el Plan de Igualdad y Convivencia, con el Plan de Acción Tutorial, con el Plan Digital de Centro y con el resto de documentos programáticos.
Estas NCOF tienen carácter educativo, preventivo y organizativo cuya finalidad es garantizar un clima escolar seguro y democático creando un marco estable de relaciones basado en el respeto, la responsabilidad, la inclusión, la igualdad, el buen trato, la participación y la protección integral del alumnado.
Las NCOF se aplican a todo el alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios, personal colaborador, voluntariado, monitores de servicios complementarios y cualquier persona que participe en actividades del centro. Su aplicación alcanza el recinto escolar, las actividades lectivas, complementarias, extraescolares, servicios complementarios, desplazamientos, salidas, convivencias, actividades pastorales y cualquier conducta realizada fuera del centro cuando esté directamente relacionada con la vida escolar o afecte a miembros de la comunidad educativa.

Objetivos generales:

- Garantizar el derecho a la educación y a un clima adecuado de enseñanza y aprendizaje.
- Promover la convivencia positiva, la igualdad efectiva, la coeducación, la participación y la resolución pacífica de conflictos.
- Prevenir cualquier forma de violencia, acoso, discriminación, exclusión o vulneración de derechos.
- Concretar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Establecer procedimientos claros, proporcionados, documentados y respetuosos con las garantías del alumnado y de las familias.
- Favorecer la coordinación entre centro, familias, titularidad, servicios externos y Administración educativa cuando resulte necesario.

2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

El documento se ajusta al marco normativo estatal y autonómico vigente. La siguiente relación tiene carácter sistemático y deberá revisarse al inicio de cada curso escolar, especialmente cuando se publiquen instrucciones anuales de organización para el curso.

2.1. Normativa estatal básica

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en lo relativo a los centros privados concertados y a la participación de la comunidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente tras la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

2.2. Normativa autonómica de Castilla-La Mancha

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su redacción vigente.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado, y Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, como referencia procedimental para la actuación del centro.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha.

- Órdenes autonómicas vigentes de organización y funcionamiento de los centros docentes que resulten aplicables o sean tomadas como referencia organizativa para centros sostenidos con fondos públicos.
- Órdenes y resoluciones vigentes de evaluación, promoción y titulación en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.
- Orden 108/2025, de 24 de julio, de instrucciones para el curso 2025-2026, en tanto resulte vigente hasta la publicación de las instrucciones específicas del curso 2026-2027.
- Orientaciones y documentos de la Consejería relativos al Plan de Igualdad y Convivencia, bienestar y protección, inclusión educativa, absentismo, seguridad digital y protocolos de actuación.

Las referencias a normas concretas se entenderán hechas a su redacción vigente y a las disposiciones que las sustituyan, modifiquen o desarrollen.

3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

La convivencia en el centro se entiende como una dimensión esencial del proceso educativo. Las normas deben favorecer que el alumnado aprenda a convivir, a participar, a respetar, a asumir responsabilidades y a reparar el daño cuando se produzca.

En este sentido enunciamos los siguientes principios:

- Educación integral de la persona, con atención a su desarrollo intelectual, emocional, social, físico, ético y espiritual.
- Centralidad del alumnado y protección de su interés superior, especialmente cuando sea menor de edad.
- Inclusión educativa, accesibilidad, eliminación de barreras y respuesta ajustada a las necesidades de cada alumno o alumna.
- Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, coeducación y rechazo de toda forma de discriminación.
- Cultura del buen trato, prevención de la violencia y actuación diligente ante cualquier indicio de riesgo.
- Reconocimiento de la autoridad docente y del derecho del profesorado a desarrollar su labor en condiciones de respeto y seguridad.
- Corresponsabilidad de las familias en la educación, asistencia, puntualidad, convivencia y cumplimiento de las medidas educativas.
- Participación del alumnado, de las familias y del personal del centro en la mejora de la convivencia.

- Proporcionalidad, finalidad educativa y reparación del daño en la aplicación de medidas correctoras.
- Uso responsable, seguro y educativo de la tecnología.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. Entidad Titular

La Entidad Titular del centro es la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, institución religiosa con personalidad jurídica, plena capacidad y autonomía, reconocida por la legislación vigente.

Derechos de la Entidad Titular:

- Establecer y garantizar el Carácter Propio del centro.
- Dirigir el centro, ostentar su representación y ordenar su organización pedagógica, pastoral, administrativa y económica.
- Promover el Proyecto Educativo, las NCOF y los demás documentos institucionales, su aprobación y posterior revisión.
- Nombrar y cesar a los órganos unipersonales y de coordinación conforme a la normativa aplicable.
- Adoptar las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa educativa y del régimen de conciertos.
- Impulsar la prevención de conflictos y la aplicación de medidas educativas correctoras en el marco legal.

Deberes de la Entidad Titular:

- Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y las NCOF.
- Responsabilizarse del funcionamiento del centro ante la comunidad educativa, la Administración y la sociedad.
- Cumplir la normativa reguladora de la autorización del centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.
- Velar por la seguridad, protección, igualdad, inclusión y convivencia positiva.

4.2. Alumnado

Derechos del alumnado:

- Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y respete sus derechos fundamentales.
- Ser respetado en su dignidad, integridad física y moral, intimidad, identidad, libertad de conciencia y convicciones.
- Recibir una evaluación objetiva, con criterios públicos, claros y conocidos.

- Recibir orientación académica, educativa y profesional.
- Participar en la vida del centro y en la elaboración de las normas de aula, en función de su edad y madurez.
- Aprender en un entorno seguro, inclusivo y libre de violencia, acoso o discriminación.
- Recibir las medidas de inclusión educativa, apoyo o refuerzo que procedan.

Deberes del alumnado:

- Estudiar, esforzarse y participar en las actividades formativas.
- Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar.
- Seguir las orientaciones del profesorado y respetar su autoridad.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y el trabajo de todo el personal del centro.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, pertenencias e ideas de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar las instalaciones, materiales, dispositivos y recursos del centro.
- Cumplir las NCOF, las normas de aula y las indicaciones del personal del centro.
- Usar los medios digitales de forma responsable y únicamente con fines autorizados.

4.3. Profesorado

Derechos del profesorado:

- Ejercer la función docente en un ambiente de respeto, seguridad y reconocimiento profesional.
- Gozar de la protección jurídica y de la consideración que corresponda a la autoridad docente en los términos previstos por la normativa aplicable.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener el orden, la disciplina y el clima de aprendizaje, dentro de las NCOF.
- Ser informado, asesorado y apoyado por el equipo directivo ante conflictos de convivencia.
- Participar en los órganos de coordinación, en el Claustro y en los procesos de revisión de los documentos institucionales.
- Recibir formación y apoyo para la convivencia, inclusión, protección del menor y competencia digital.

Deberes del profesorado:

- Cumplir y hacer cumplir las NCOF desde criterios comunes, coherentes y educativos.
- Programar, enseñar, evaluar y orientar al alumnado conforme a la normativa y al Proyecto Educativo.

- Promover un clima de aula respetuoso, inclusivo y seguro.
- Comunicar al tutor, a la dirección o a orientación las incidencias relevantes de convivencia, absentismo, protección o inclusión.
- Guardar confidencialidad sobre los datos e informaciones personales del alumnado y las familias.
- Colaborar con las familias y con el equipo docente en beneficio del alumnado.
- Actuar con diligencia ante indicios de acoso, violencia, maltrato, negligencia o riesgo.

4.4. Familias o representantes legales

Derechos de las familias:

- Conocer el Proyecto Educativo, el Carácter Propio, las NCOF y los criterios de evaluación.
- Recibir información periódica sobre el proceso educativo, la convivencia, la asistencia y la evolución de sus hijos e hijas.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la orientación académica y profesional del alumnado menor de edad.
- Participar en la vida del centro a través de los cauces establecidos.
- Ser atendidas por el profesorado, tutoría, orientación o equipo directivo en los horarios y medios establecidos.

Deberes de las familias:

- Colaborar con el centro en la educación integral del alumnado.
- Garantizar la asistencia, puntualidad, estudio, descanso y condiciones adecuadas para el aprendizaje.
- Justificar las ausencias y retrasos en los plazos y por los medios establecidos.
- Respetar la autoridad del profesorado y las decisiones organizativas del centro.
- Colaborar en el cumplimiento de las medidas correctoras, planes de trabajo o compromisos educativos.
- Informar al centro de circunstancias relevantes para la atención, seguridad o bienestar del alumno o alumna.
- Usar los canales oficiales de comunicación con respeto, evitando descalificaciones, presiones o difusión indebida de datos o imágenes.

4.5. Personal de administración y servicios, monitores y colaboradores

- Tienen derecho a ser respetados como miembros de la comunidad educativa, a recibir la información necesaria para su función y a desarrollar su trabajo en condiciones adecuadas.

- Deben ejercer sus funciones con diligencia, confidencialidad y respeto; colaborar en la mejora de la convivencia; comunicar incidencias relevantes; y no interferir en el normal desarrollo de la actividad educativa.

5. ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS NCOF

Las NCOF se elaborarán y revisarán mediante un procedimiento participativo y documentado, garantizando la intervención de la comunidad educativa en los términos previstos por la normativa y por los órganos del centro.

Fase	Actuaciones mínimas
Elaboración	Análisis del documento vigente, normativa aplicable, memoria de convivencia, propuestas de mejora y aportaciones de los sectores.
Información	Información al Claustro y consulta o participación de los sectores de la comunidad educativa por los cauces establecidos.
Aprobación	Aprobación por el Consejo escolar del centro, dejando constancia en acta.
Difusión	Publicación en la web del centro, información a familias en reuniones grupales, presentación al alumnado en tutoría y entrega al personal del centro.
Evaluación	Revisión anual en el Plan de Mejora del Centro, incorporando indicadores de convivencia, absentismo, incidencias y propuestas de mejora.

Las propuestas de modificación podrán formularse por la Dirección, el Equipo Directivo, la titularidad, el Claustro, el Consejo Escolar, los órganos de coordinación, las familias o el alumnado a través de sus cauces de participación. Las modificaciones urgentes por cambios normativos o por necesidades graves de funcionamiento podrán tramitarse de forma extraordinaria.

6. ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA, IGUALDAD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN

6.1. Dirección y equipo directivo

La Dirección y el equipo directivo lideran la convivencia, garantizan la aplicación de las NCOF, coordinan la respuesta ante incidencias, impulsan la prevención, promueven la

participación y aseguran la comunicación con familias, titularidad, Inspección Educativa y otros servicios cuando proceda.

6.2. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

La Comisión de Convivencia canaliza iniciativas de prevención, asesora a la Dirección, analiza las incidencias relevantes y formula propuestas de mejora. Elaborará o impulsará un informe anual sobre la convivencia, que se incorporará al plan de mejora del curso.

Composición

- Director o miembro del equipo directivo.
- 2 Representantes del profesorado.
- 2 Representante de familias.
- Orientadora del centro.

Funciones principales

Prevención, seguimiento de incidencias, propuestas de mejora, evaluación del Plan de Igualdad y Convivencia, colaboración en campañas de sensibilización y análisis de medidas adoptadas.

6.3. Plan de Igualdad y Convivencia

El Plan de Igualdad y Convivencia (PIC) es el documento que recoge el conjunto de objetivos generales y específicos, y la temporalización de todas las actuaciones, que permiten la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el Proyecto Educativo del Centro del que forma parte, en las Normas de organización y funcionamiento y convivencia del centro (NCOF) y en el resto de documentos programáticos. El PIC tiene como objetivo primordial la promoción de la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, prestando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

Como objetivos generales, se incluirán los siguientes:

- Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
- Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
- Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.

- Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
- Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en los centros educativos.
- Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.
- Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos.

6.4. Coordinación de bienestar y protección

El centro cuenta con la figura del coordinador de bienestar y protección del alumnado, regulada por la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI). Esta figura tiene las siguientes funciones:

- **Fomentar la convivencia pacífica:** Promover un clima escolar positivo, el respeto a la diversidad y la resolución pacífica de conflictos.
- **Planes de formación:** Impulsar y organizar actividades formativas sobre prevención, detección precoz y protección dirigidas al profesorado, al alumnado y a las familias.
- **Informar a la comunidad educativa:** Actuar como referente principal para que los alumnos, docentes y familias sepan a quién acudir ante cualquier problema de convivencia o seguridad.

6.5. Orientación educativa, tutoría y equipos docentes

El departamento de orientación asesora en inclusión educativa, convivencia, prevención, atención a la diversidad, orientación académica y profesional y coordinación con servicios externos.
Las tutorías son el cauce ordinario para el seguimiento personal, académico y convivencial del alumnado y para la comunicación con las familias.
Los equipos docentes aplican criterios comunes, coordinan medidas, comparten información relevante y realizan seguimiento de acuerdos.

7. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

7.1. Respeto y trato adecuado

Todos los miembros de la comunidad educativa deben mantener un trato correcto, educado y respetuoso. No se permitirán insultos, amenazas, humillaciones, burlas, vejaciones, discriminaciones, agresiones físicas o verbales, ni conductas que atenten contra la dignidad o seguridad de las personas.

7.2. Entradas, salidas y circulación por el centro

- La asistencia y puntualidad son obligatorias. El alumnado accederá al centro por los lugares y horarios establecidos.
  - Secundaria: entrada de 7.45h a 8.00h. por calle Virgen del Carmen. Salida: 14.00h. por calle San Blas. Los alumnos que lleguen más tarde de las 8h. permanecerán en portería hasta la hora siguiente.
  - Infantil y Primaria: entrada de 8.45h. a 9.00h. Salidas: Infantil de 13.45 a 14.00h; Primaria 14.00h. Tanto las entradas como las salidas son por la calle San Blas. A las 9.00h se cerrarán las puertas y los alumnos que lleguen más tarde , tendrán que entrar por la calle Virgen del Carmen.
- Las entradas, salidas, cambios de clase y desplazamientos se realizarán con orden, evitando carreras, gritos, empujones o conductas que perturben el trabajo de otros grupos.
- Ningún alumno o alumna podrá abandonar el centro durante el horario escolar sin autorización expresa y sin el procedimiento de recogida previsto.(Ver Protocolo de entradas y salidas anexo).
- Las familias no accederán a las aulas o dependencias durante el horario lectivo salvo autorización, cita previa o causa justificada.

7.3. Aulas, pasillos, patios y espacios comunes

- El aula es un espacio de aprendizaje. El alumnado deberá atender, participar, respetar turnos de palabra, traer el material necesario y no interrumpir injustificadamente.
- Los pasillos y escaleras se utilizarán únicamente para desplazamientos ordenados.
- El recreo tendrá consideración de tiempo escolar. El alumnado permanecerá en las zonas asignadas y bajo vigilancia del profesorado responsable.
- Se prohíben juegos peligrosos, lanzamientos de objetos, uso indebido de porterías, canastas, muros u otros elementos, así como cualquier conducta que ponga en riesgo a las personas.

7.4. Orden, limpieza, uniformidad e higiene

- El alumnado y el personal deberán contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza.
- No se podrá deteriorar mobiliario, instalaciones, material escolar, recursos digitales o pertenencias de otras personas.
- El alumnado acudirá al centro correctamente aseado y vestido, respetando las normas de uniformidad o indumentaria establecidas por el centro.
- No se permite comer o beber en espacios no autorizados, salvo necesidades de salud acreditadas o autorización del profesorado.

7.5. Materiales y pertenencias personales

- Cada alumno o alumna es responsable de su material y pertenencias.

- El centro podrá establecer instrucciones sobre libros, dispositivos, agenda, plataforma educativa y material necesario. En la etapa de Primaria, se recoge la norma de uso de carrito-mochila a partir de 3º curso, si bien y, bajo prescripción médica, podrá hacerse la excepción en cursos inferiores de Primaria.
- No se traerán objetos peligrosos, innecesarios o que puedan alterar la convivencia.
- La sustracción o deterioro intencionado de bienes obligará a la restitución o reparación, sin perjuicio de las medidas educativas correspondientes.

8. NORMAS DE ETAPA : NORMAS DE AULA Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

El equipo docente de cada etapa educativa determinará a comienzos de curso unas normas específicas que darán a conocer al alumnado en las primeras sesiones de tutoría y a las familias en la reunión grupal. (Anexos NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO por etapas).

^Por otro lado, cada grupo elaborará al inicio del curso sus normas de aula, coordinado por el tutor o tutora y con la participación del alumnado. Las normas deberán ser pocas, claras, positivas, comprensibles, adaptadas a la edad, coherentes con estas NCOF y orientadas a la mejora de la convivencia y del aprendizaje.

- Escuchar y respetar a quien habla.
- Traer el material necesario y cuidar el material común.
- Mantener el aula limpia y ordenada.
- Pedir permiso para intervenir, desplazarse o salir del aula.
- Resolver los conflictos mediante el diálogo y solicitar ayuda cuando sea necesario.
- Usar dispositivos únicamente cuando el profesorado lo autorice con finalidad educativa.
- Cuidar el lenguaje, los gestos y el trato hacia compañeros y adultos.

Las normas de aula se expondrán en lugar visible, se revisarán periódicamente en tutoría y se evaluarán al final de curso para introducir mejoras.

9. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RETRASOS Y ABSENTISMO ESCOLAR

La asistencia regular y puntual a clase es un deber del alumnado y una responsabilidad compartida con las familias. El centro registrará diariamente las ausencias y retrasos por los medios oficiales disponibles.

Situación	Actuación del centro
Retraso puntual	Registro por el profesorado y comunicación cuando proceda. El alumnado se

	incorporará de modo que no interrumpa la clase.
Retrasos reiterados	Comunicación a la familia, intervención del tutor y, si procede, medida educativa o compromiso de puntualidad.
Falta justificada	La familia aportará justificación por los cauces establecidos en el plazo máximo indicado por el centro.
Falta no justificada	Registro, comunicación a la familia y seguimiento por tutoría.
Absentismo o riesgo de absentismo	Activación del procedimiento de centro y, si procede, del protocolo local/autonómico con orientación, servicios sociales e Inspección Educativa.

- Se consideran justificadas, con carácter general, las ausencias por enfermedad, consulta médica acreditada, deber inexcusable, causa familiar grave o circunstancias debidamente documentadas.
- No se considerarán justificadas las ausencias por vacaciones, viajes familiares, prolongación de puentes, quedarse dormido o motivos que no impidan objetivamente la asistencia.

La tipificación de faltas justificadas/injustificadas se rige por la normativa recogida en el Protocolo de absentismo escolar municipal.

En el momento en el que se supere el porcentaje de faltas de asistencia marcadas por la normativa vigente (Orden de 09/03/2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar) el centro pondrá en marcha de manera prescriptiva las actuaciones contempladas en dicha ley.

10. EVALUACIÓN OBJETIVA, INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y RECLAMACIONES

El alumnado tiene derecho a una evaluación objetiva y a que su esfuerzo, dedicación y rendimiento sean valorados conforme a criterios públicos, claros y conocidos. El profesorado informará de los criterios de evaluación y porcentajes aplicados, instrumentos de evaluación, procedimientos de recuperación o mejora y medidas de apoyo aplicables.

- Las familias recibirán información periódica sobre la evolución académica y convivencial del alumnado.
- Los instrumentos de evaluación serán variados, diversos y adaptados a las situaciones de aprendizaje, atendiendo a las necesidades del alumnado.

- Las decisiones de evaluación, promoción o titulación se adoptarán conforme a la normativa vigente de cada etapa.
- Las aclaraciones o reclamaciones se formularán por los cauces y plazos establecidos por la normativa y por el centro, comenzando ordinariamente por el profesor o profesora de la materia, la tutoría y la dirección pedagógica.

11. CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Las conductas se valorarán considerando la edad, circunstancias personales, intencionalidad, reiteración, daño causado, reconocimiento de responsabilidad, reparación espontánea, impacto en la convivencia y necesidades de protección de la víctima o del grupo.

11.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia

- Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. A pesar de que en la etapa de Infantil no sea obligatoria la asistencia por ley, una vez matriculado el alumno o alumna en el centro, la familia adquiere el compromiso de asistencia.
- Desconsideración leve hacia miembros de la comunidad educativa.
- Interrupción del normal desarrollo de las clases o actividades.
- Alteración leve del orden en el centro, pasillos, recreos, comedor o actividades.
- Uso no autorizado de dispositivos, plataformas o recursos digitales. (Ver Protocolo de uso de dispositivos móviles anexo)
- Deterioro leve por uso indebido de material, instalaciones o pertenencias.
- Incumplimiento de normas de aula, uniformidad, higiene, entradas, salidas o cuidado de espacios.

11.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- Agresiones físicas, amenazas, coacciones, injurias, ofensas graves o vejaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acoso escolar, ciberacoso, violencia, humillación, discriminación o exclusión intencional.

- Suplantación de identidad, falsificación, sustracción o manipulación de documentos o comunicaciones.
- Deterioro grave, sustracción o uso indebido de bienes, dispositivos, instalaciones o datos.
- Actuaciones perjudiciales para la salud o integridad propia o ajena, o incitación a las mismas.
- Desobediencia grave o reiterada a las indicaciones del profesorado o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Grabación, difusión o uso no autorizado de imágenes, audios, datos o contenidos de miembros de la comunidad educativa.
- Reiteración de conductas contrarias o incumplimiento de medidas educativas correctoras.
- Cualquier conducta que impida gravemente el ejercicio del derecho a la educación o altere gravemente la convivencia.

12. MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

En este apartado se establecen las medidas preventivas, las medidas correctoras y los procedimientos para su aplicación ante las conductas contrarias a estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, en el marco de lo establecido en el Decreto 3/2008 de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, la Ley 3/2012 de Autoridad del Profesorado y la LOMLOE.

Podemos definir como conductas susceptibles de ser corregidas, aquellas que vulneran lo establecido en las Normas del Centro y del Aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- dentro del recinto escolar,
- durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares
- en el uso de los servicios complementarios del centro,
- aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

El Consejo Escolar del Centro, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno del centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

El personal docente demandará a las familias y, en su caso, a las instituciones

públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. Las medidas tendrán finalidad educativa, reparadora y preventiva. Se aplicarán con proporcionalidad, respeto a la dignidad del alumnado, audiencia cuando proceda, comunicación a la familia y registro documental suficiente.

El Consejo Escolar del Centro, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento

12.1. Procedimiento general para la adopción de correcciones

- Detección y registro de la incidencia por el docente que la observa o recibe la comunicación.
- Comunicación a tutoría y a la dirección cuando sea relevante.
- Recogida de información suficiente, preservando la confidencialidad y evitando revictimización.
- Audiencia al alumno o alumna y, cuando proceda, a la familia o tutores legales.
- Adopción de la medida por el órgano competente.
- Comunicación motivada a la familia.
- Seguimiento de la medida y de la reparación del daño.
- Registro en el módulo de gestión educativa de Delphos en los casos de conductas gravemente perjudiciales y custodia de la documentación

12.2. Medidas ante conductas contrarias

- Amonestación verbal al alumno y escrita en el registro de incidencias. La acumulación de 3 amonestaciones escritas supone la aplicación de un parte de incidencia con la consecuente medida correctora.
- Reflexión guiada, compromiso personal o actividad de educación emocional y convivencia.
- Reparación del daño o colaboración en tareas de mejora del entorno escolar por tiempo máximo de 3 días dentro del horario lectivo.

- Retirada temporal de objeto o dispositivo usado indebidamente, con entrega a la familia cuando proceda.
- Cambio temporal de lugar en el aula o modificación organizativa proporcionada, por un tiempo máximo de 3 días.
- Realización de tareas escolares o educativas durante el tiempo de recreo (máximo 3 días), respetando descansos y necesidades del alumno.
- Comunicación a la familia y seguimiento.

12.3. Medidas ante conductas gravemente perjudiciales

Una conducta gravemente perjudicial para la convivencia implicará la imposición de un parte grave en el que se especificarán las siguientes medidas correctoras según proceda:

- Realización de tareas educativas, reparadoras o de servicio a la comunidad educativa por un tiempo mínimo de 5 días lectivos y un máximo de un mes.
- Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades complementarias o extraescolares que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente.
- Cambio temporal de grupo o aula, entre 5 y 15 días.
- Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, en función de la gravedad de la conducta, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora garantizando el trabajo académico.
- Suspensión temporal de asistencia al centro, en los términos y límites previstos por la normativa aplicable, con plan de trabajo y seguimiento. (entre 5 días y un máximo de un mes)
- Propuesta de intervención específica con tutoría, orientación, familia y, si procede, servicios externos.
- Activación de protocolos específicos cuando existan indicios de acoso, violencia, riesgo, delito o desprotección.

  OBSERVACIÓN: como norma prevalece el tiempo de las medidas correctoras indicado, pero en función del tipo de conducta , si intencionada o reiterativa, el tiempo puede reducirse si así lo determina la persona que impone la sanción correctora.

12.4. Otras consideraciones a tener en cuenta en el procedimiento de aplicación de estas medidas:

- **Reclamaciones**

Según artículo 29 del Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha las correcciones que se impongan por la realización de **conductas contrarias a la convivencia n**o serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del

centro para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan en relación a las **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumno. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, y para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del centro en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este órgano colegiado de gobierno confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, las medidas que considere oportuno.

- **Prescripción conductas y medidas**
  - Las **conductas contrarias a la convivencia** prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
  - Las **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** en el centro o la reiteración de conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.

Las **medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**, prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar del Centro se pronuncie en caso de reclamación.
En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

12.5. Graduación de las medidas correctoras.

Conforme a estas Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, se tendrá en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes, de acuerdo con lo indicado en los apartados siguientes.

A efectos de graduar las medidas correctoras, se deben tener en consideración, las siguientes **circunstancias que atenúan la gravedad:**

a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
b. La ausencia de medidas correctoras previas.
c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y

alteración del desarrollo de las actividades del centro.

d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

e. La falta de intencionalidad.

f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que esta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Se consideran como c**ircunstancias que aumentan la gravedad:**

a. Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.

b. Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.

c. La premeditación y la reincidencia.

d. La publicidad.

e.La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.

f. Las realizadas colectivamente.

13. AUTORIDAD DEL PROFESORADO

El profesorado, en el desempeño de sus funciones docentes, de gobierno y disciplinarias, tendrá la consideración reconocida por la normativa de autoridad del profesorado. Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado y Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

- Los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de sus funciones gozarán de la presunción que reconozca la normativa aplicable cuando se documenten por escrito.
- Las conductas que atenten contra la autoridad del profesorado tendrán una respuesta educativa inmediata, proporcionada y documentada.
- Las familias deberán respetar la autoridad docente y colaborar para que el alumnado cumpla las normas.
- El centro adoptará medidas de apoyo al profesorado ante situaciones de conflicto, agresión, amenaza, desconsideración grave o vulneración de su dignidad profesional.

13.1. Las medidas educativas correctoras ante conductas que menoscaben la autoridad del profesorado.

a. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del

alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.

b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.

c. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero 3. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

13.2. Medidas correctoras ante conductas infractoras gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.

Las medidas correctoras ante conductas infractoras gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado, serán las siguientes:

a. La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.

b. La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.

c. El cambio de grupo o clase.

d. La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

e. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

14. MEDIACIÓN, PRÁCTICAS RESTAURATIVAS Y COMPROMISOS EDUCATIVOS

Siempre que la naturaleza de los hechos lo permita y no exista riesgo para la víctima o desigualdad grave entre las partes, el centro podrá utilizar la mediación escolar, entrevistas reparadoras, compromisos de convivencia y acuerdos educativos. En este punto, queremos reflejar que se implementará un **Programa de mediación escolar en la etapa de Primaria como actuación preventiva.**

- La mediación será voluntaria, confidencial y orientada a la responsabilidad y reparación.
- No sustituirá la activación de protocolos obligatorios cuando haya indicios de acoso, violencia, maltrato, abuso o riesgo.
- Los compromisos educativos o de convivencia se formalizarán por escrito, con objetivos, medidas, responsables y calendario de seguimiento.
- La reparación del daño podrá ser material, moral, simbólica, comunitaria o relacional, según el caso.

15. PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y SITUACIONES DE RIESGO

El centro actuará con diligencia ante cualquier indicio de acoso escolar, ciberacoso, violencia, maltrato, discriminación, violencia sexual, autolesiones, riesgo suicida, desprotección, abandono, radicalización, violencia de género, violencia intrafamiliar o cualquier situación que pueda afectar al bienestar del menor.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones o entidades colaboradoras, etc...) tiene el compromiso ciudadano de informar al equipo directivo sobre una situación susceptible de ser considerada acoso escolar. Ante una comunicación o sospecha fundada de acoso o ciberacoso se activará el protocolo correspondiente, valorando indicios de intencionalidad, repetición, desequilibrio de poder, indefensión, aislamiento, difusión digital o impacto emocional. Se adoptarán medidas inmediatas de protección, separación prudente de personas implicadas cuando sea necesario, acompañamiento tutorial y orientación, información a familias y seguimiento.

En ese momento, se llevarán a cabo todas las actuaciones reflejadas en la normativa vigente de Castilla la Mancha (**Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha).**

15.1. Principios de actuación

Desde el centro se garantizará siempre y en todo lugar:

- **Protección**: el objetivo primero es asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.
- **Intervención eficaz**: ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida, pero no precipitada. La respuesta educativa contemplarán dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.
- **Discreción y confidencialidad**: la dirección del centro garantizará en todo momento que exclusivamente tengan conocimiento de los hechos, circunstancias, identidad de los implicados y actuaciones a realizar las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.
- **Intervención global**: la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.

- **Prudencia, empatía y sensibilidad:** las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.
- **Responsabilidad compartida:** entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.

15.2. Identidad, expresión de género y diversidad personal o familiar

El centro garantizará un espacio de respeto, seguridad y no discriminación por razones de identidad o expresión de género, orientación sexual, origen, cultura, religión, discapacidad, situación socioeconómica, enfermedad o cualquier otra circunstancia personal o social. Las actuaciones se realizan con sensibilidad, confidencialidad y coordinación con la familia y servicios competentes cuando proceda, respetando siempre el interés superior del menor. Se llevarán a cabo las actuaciones contempladas en el protocolo de identidad de género de la junta de Castilla la Mancha cuando surja un caso en el centro.

16. USO DE DISPOSITIVOS, PLATAFORMAS DIGITALES, PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN

La tecnología se utilizará como recurso educativo, seguro y proporcionado. Como norma general, el alumnado no utilizará teléfonos móviles, relojes inteligentes u otros dispositivos personales durante el horario escolar salvo autorización expresa del profesorado por razones educativas o por necesidad justificada de salud, accesibilidad o inclusión. (Ver Protocolo de uso de dispositivos móviles, anexo)

- Los dispositivos no autorizados podrán ser retirados temporalmente y custodiados hasta su entrega al alumno o familia según el procedimiento del centro.
- Queda prohibida la grabación, fotografía o difusión de imágenes, audios, vídeos, conversaciones, documentos, calificaciones o datos personales sin autorización.
- Las plataformas educativas y correos corporativos se utilizarán con finalidad escolar, lenguaje respetuoso y protección de credenciales.
- El alumnado y las familias deberán respetar la privacidad de docentes, compañeros y personal del centro en redes sociales y mensajería.
- Las autorizaciones de imagen, salidas y uso de plataformas se recabarán y custodiarán conforme a la normativa vigente de protección de datos.

17. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

17.1. Aula matinal, continuadores y comedor

- El alumnado respetará al personal monitor y seguirá sus indicaciones.
- Las entradas y salidas se realizarán por los accesos establecidos y con orden.
- En el comedor se mantendrán hábitos de higiene, respeto a la comida, uso correcto del espacio y conducta adecuada.
- Las incidencias relevantes se comunicarán a la familia y al centro, pudiendo aplicarse medidas educativas o limitaciones temporales del servicio cuando el comportamiento impida su prestación segura.

17.2. Actividades complementarias, salidas y excursiones

- Las actividades complementarias forman parte de la programación educativa y, cuando sean lectivas y gratuitas, tendrán carácter obligatorio salvo causa justificada.
- Las salidas que excedan el horario lectivo o supongan coste requerirán autorización familiar.
- El alumnado deberá cumplir las normas del centro también fuera del recinto escolar.
- El centro podrá denegar la participación en una actividad cuando exista riesgo objetivo y documentado para la seguridad o convivencia, ofreciendo alternativa educativa cuando proceda.

18. SALUD ESCOLAR, HIGIENE, ACCIDENTES, MEDICACIÓN Y RECOGIDA DEL ALUMNADO

- Las familias deberán informar al centro de alergias, enfermedades, tratamientos, limitaciones o circunstancias relevantes para la seguridad del alumnado.
- El centro no administrará medicación sin autorización escrita y pautas claras, salvo situaciones de urgencia vital conforme a los protocolos de emergencia.
- Ante accidente o indisposición se avisará a la familia y, si procede, a los servicios sanitarios de urgencia.
- El alumnado será recogido únicamente por sus representantes legales o personas autorizadas.(Ver protocolo de salidas anexo)
- Cuando una familia no recoja a un menor al finalizar el horario, el centro intentará contactar con las personas autorizadas. Si no fuera posible y la situación se prolongase, se actuará conforme a los protocolos de protección y seguridad del menor.

19. SITUACIONES FAMILIARES, CUSTODIA, COMUNICACIONES Y TOMA DE DECISIONES

El centro actuará con neutralidad, prudencia y respeto a las resoluciones judiciales o administrativas que afecten a la patria potestad, guarda, custodia, régimen de visitas o

comunicación con el alumnado. Las familias deberán aportar al centro la documentación actualizada relevante.

- Salvo resolución que indique lo contrario, ambos progenitores con patria potestad tendrán derecho a información educativa.
- Las autorizaciones de salidas, recogida, cambios relevantes y decisiones educativas se ajustarán a la documentación legal aportada.
- El centro no intervendrá en conflictos familiares ajenos al ámbito educativo, salvo cuando afecten al bienestar, seguridad o escolarización del menor.
- Las comunicaciones se realizarán por canales oficiales, respetando la confidencialidad y la protección de datos.

20. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y COORDINACIÓN INTERNA

La organización interna se ajustará a la normativa vigente, al Proyecto Educativo y a la Programación General Anual. El centro contará con los órganos de gobierno, participación y coordinación que correspondan a su naturaleza y enseñanzas.

- Equipo directivo y dirección pedagógica del centro.
- Claustro de profesorado.
- Consejo Escolar.
- Equipos de ciclo, departamentos y comisión de coordinación pedagógica.Tutorías y equipos docentes.
- Orientación educativa.
- Coordinación de bienestar y protección.
- Coordinaciones de formación, transformación digital, igualdad, convivencia, pastoral, actividades y otras que se determinen en la PGA.

La Programación General Anual concretará horarios, criterios de sustitución, guardias, vigilancia de recreos, reuniones, calendario de evaluación, planes, programas y responsabilidades específicas de cada curso.

21. ANEXOS OPERATIVOS

Los anexos siguientes tienen carácter práctico. Podrán actualizarse por decisión de la Dirección cuando no alteren el contenido esencial de las NCOF.

ANEXO I. Parte de incidencia de convivencia

- Fecha, hora y lugar.
- Alumno/a o personas implicadas.
- Descripción objetiva de los hechos.
- Personas que presencian o comunican.
- Medida inmediata adoptada.
- Comunicación a tutoría, dirección y familia.Firma del profesional que registra.

ANEXO II. Compromiso educativo o de convivencia

La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.

1. **FINALIDAD**
2. **PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL COMPROMISO**
3. **COMPROMISOS DEL CENTRO EDUCATIVO**
   - 3.1. Respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje
   - 3.2. Respecto a la convivencia
   - 3.3. Respecto a las familias
   - 3.4. Respecto a la inclusión

4. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

- 4.1. Respecto a la asistencia y escolarización
- 4.2. Respecto al aprendizaje
- 4.3. Respecto a la convivencia
- 4.4. Respecto a la comunicación con el centro

5. COMPROMISOS DEL ALUMNADO

6. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

7. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN FAMILIA-CENTRO

8. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

9. SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE COMPROMISO

10. ACEPTACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO

.

ANEXO II

CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO.

1. FINALIDAD

La educación es una responsabilidad compartida entre el alumnado, las familias y el centro educativo. El adecuado desarrollo personal, académico, social y emocional del alumnado requiere la colaboración y coordinación de todos los agentes que intervienen en su proceso educativo.

La presente **Carta de Compromiso Educativo** tiene como finalidad establecer un marco común de colaboración, participación y corresponsabilidad entre el centro, las familias y el alumnado, favoreciendo:

- El desarrollo integral del alumnado.
- El éxito educativo y la mejora del rendimiento académico.
- La asistencia regular y la puntualidad.
- La adquisición progresiva de hábitos de trabajo, autonomía y responsabilidad.
- La convivencia positiva y el respeto a todas las personas.
- La inclusión y la igualdad de oportunidades.
- La prevención y resolución pacífica de los conflictos.
- La participación activa de las familias en la vida escolar.
- Una comunicación fluida y respetuosa entre familia y centro.
- La continuidad y coherencia entre las actuaciones educativas desarrolladas en el ámbito familiar y escolar.

Esta Carta se integra en el **Proyecto Educativo y en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro (NCOF)** y constituye un referente para las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

2. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL COMPROMISO

El centro, las familias y el alumnado se comprometen a desarrollar sus actuaciones de acuerdo con los siguientes principios:

1. **Respeto y dignidad de todas las personas**, independientemente de sus características personales, familiares, sociales, culturales, lingüísticas o educativas.
2. **Inclusión educativa**, eliminando las barreras que puedan dificultar el aprendizaje, la participación y el progreso del alumnado.
3. **Corresponsabilidad**, entendiendo que la educación es una tarea compartida.
4. **Participación**, favoreciendo la implicación de las familias y del alumnado en la vida del centro.
5. **Cooperación y coordinación**, procurando que las actuaciones de familia y escuela sean coherentes.
6. **Prevención y resolución pacífica de conflictos**, promoviendo el diálogo, la mediación y la reparación del daño cuando proceda.

7. **Igualdad y no discriminación**, garantizando un trato respetuoso y equitativo.
8. **Interés superior del menor**, situando el bienestar y el desarrollo integral del alumnado como prioridad.
9. **Confidencialidad y protección de la información personal**, respetando la normativa aplicable.
10. **Cultura del esfuerzo, responsabilidad y autonomía**, adaptada a las características y posibilidades de cada alumno y alumna.

3. COMPROMISOS DEL CENTRO EDUCATIVO

El centro educativo se compromete a:

3.1. Respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje

a) Ofrecer una educación de calidad, inclusiva y ajustada a las características y necesidades del alumnado.

b) Desarrollar metodologías que favorezcan la participación activa, la autonomía, la adquisición de competencias y el aprendizaje significativo.

c) Aplicar las medidas de inclusión educativa necesarias para facilitar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

d) Informar a las familias sobre los aspectos relevantes del proceso educativo de sus hijos e hijas.

e) Realizar un seguimiento sistemático del progreso académico y personal del alumnado.

f) Orientar al alumnado y a sus familias cuando se detecten dificultades de aprendizaje, adaptación, convivencia o desarrollo personal.

g) Establecer, cuando sea necesario, actuaciones coordinadas de apoyo y seguimiento.

3.2. Respecto a la convivencia

a) Favorecer un clima escolar basado en el respeto, la convivencia positiva, la igualdad y la participación.

b) Prevenir cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o exclusión.

c) Actuar ante las situaciones contrarias a la convivencia de acuerdo con las NCOF y la normativa vigente.

d) Favorecer la resolución dialogada y educativa de los conflictos.

e) Proteger especialmente al alumnado que pueda encontrarse en situación de vulnerabilidad.

3.3. Respecto a las familias

a) Facilitar canales adecuados de comunicación con las familias.

b) Informar de manera clara y comprensible sobre la evolución educativa del alumnado.

c) Promover reuniones y actuaciones de orientación dirigidas a las familias.

d) Escuchar las aportaciones, necesidades y propuestas de las familias.

e) Favorecer la participación de las familias en la vida del centro.

f) Mantener una actitud de respeto, colaboración y confianza en las relaciones con las familias.

3.4. Respecto a la inclusión

El centro se compromete a adoptar las medidas necesarias para favorecer la presencia, participación, aprendizaje y progreso de todo el alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos, estilos de aprendizaje, intereses y circunstancias personales y sociales, en coherencia con el enfoque de inclusión educativa establecido en el Decreto 85/2018 de 20 de noviembre por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

4. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

Las familias o representantes legales se comprometen a:

4.1. Respecto a la asistencia y escolarización

a) Garantizar la asistencia regular de sus hijos e hijas al centro.

b) Justificar adecuadamente las faltas de asistencia y retrasos.

c) Procurar la puntualidad en las entradas y salidas.

d) Comunicar al centro cualquier circunstancia familiar o personal que pueda repercutir significativamente en el proceso educativo del alumno o alumna.

4.2. Respecto al aprendizaje

a) Favorecer un ambiente adecuado para el estudio y la realización de las tareas escolares.

b) Fomentar hábitos de organización, autonomía, responsabilidad y esfuerzo.

c) Supervisar, de acuerdo con la edad y autonomía del alumnado, el cumplimiento de sus responsabilidades escolares.

d) Favorecer hábitos saludables relacionados con el descanso, alimentación, higiene, actividad física y uso equilibrado de dispositivos digitales.

e) Valorar el esfuerzo y progreso del alumno o alumna, evitando comparaciones con otros compañeros y compañeras.

f) Colaborar con el profesorado cuando se detecten dificultades académicas, personales o de convivencia.

4.3. Respecto a la convivencia

a) Conocer y respetar las NCOF del centro.

b) Favorecer en el ámbito familiar actitudes de respeto, diálogo, empatía y convivencia.

c) Evitar comentarios o actuaciones que puedan desacreditar o desautorizar al profesorado delante del alumnado.

d) Colaborar con el centro en la resolución educativa de los conflictos.

e) Comunicar al centro aquellas situaciones que puedan afectar al bienestar o a la convivencia del alumnado.

4.4. Respecto a la comunicación con el centro

a) Mantener actualizados los datos de contacto.

b) Utilizar los canales oficiales establecidos por el centro.

c) Acudir a las reuniones y entrevistas convocadas cuando sea necesario.

d) Mantener una comunicación respetuosa, constructiva y orientada a la búsqueda de soluciones.

e) Participar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades y actuaciones de colaboración familia-centro.

5. COMPROMISOS DEL ALUMNADO

De acuerdo con su edad, nivel de madurez y características personales, el alumnado se compromete progresivamente a:

a) Asistir regularmente al centro y participar activamente en las actividades educativas.

b) Respetar a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

c) Cumplir las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula.

d) Realizar las tareas y actividades escolares con responsabilidad.

e) Desarrollar hábitos de estudio, organización y trabajo autónomo adecuados a su edad.

f) Cuidar los espacios, materiales e instalaciones del centro.

g) Resolver los conflictos mediante el diálogo y solicitar ayuda cuando sea necesario.

h) Rechazar cualquier forma de discriminación, violencia, acoso o exclusión.

i) Participar activamente en su proceso de aprendizaje, expresando sus necesidades y dificultades.

j) Utilizar de forma responsable los dispositivos digitales y los recursos tecnológicos puestos a su disposición.

6. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Cuando las circunstancias educativas lo aconsejen, el centro y la familia podrán establecer **compromisos específicos de actuación y seguimiento** para favorecer el progreso del alumno o alumna.

Estos compromisos podrán referirse, entre otros aspectos, a:

- Asistencia y puntualidad.
- Hábitos y técnicas de estudio.
- Organización y planificación del trabajo.
- Mejora del rendimiento académico.
- Adquisición de hábitos de autonomía.
- Conducta y convivencia.
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Uso responsable de dispositivos y redes.
- Regulación emocional.
- Seguimiento de medidas de inclusión educativa.
- Coordinación con los servicios o profesionales que intervengan con el alumnado, cuando proceda y de acuerdo con la normativa aplicable.
- Orientación académica y profesional, especialmente en las etapas de transición educativa.

Cuando sea necesario, estos compromisos podrán concretarse en un **Plan Individual de Compromiso Educativo**, en el que se determinarán las actuaciones, responsables, temporalización e indicadores de seguimiento.

7. COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN FAMILIA-CENTRO

El centro y las familias se comprometen a mantener una comunicación:

- Fluida.
- Respetuosa.
- Constructiva.
- Confidencial.
- Centrada en las necesidades del alumnado.

Se utilizarán preferentemente los canales oficiales establecidos por el centro, incluyendo, cuando proceda, **EducamosCLM, plataforma Alexia, entrevistas con el tutor o tutora, reuniones con el equipo docente y comunicaciones del centro.**

La comunicación tendrá como finalidad compartir información relevante, prevenir dificultades, coordinar actuaciones y favorecer el desarrollo integral del alumnado.

8. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

El centro favorecerá la participación de las familias mediante:

- Reuniones generales y entrevistas individuales.
- Actividades de orientación y formación para familias.
- Participación en actividades educativas y complementarias cuando proceda.
- Participación a través de los órganos y cauces establecidos legalmente.
- Colaboración con el AMPA.
- Participación en iniciativas relacionadas con la convivencia, inclusión, igualdad, bienestar y participación educativa.

La participación familiar se desarrollará desde los principios de respeto, corresponsabilidad y colaboración.

9. SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE COMPROMISO

La presente Carta tendrá carácter de referencia general para la comunidad educativa y será objeto de seguimiento y, en su caso, actualización dentro de los procedimientos establecidos para la revisión de los documentos programáticos del centro.

El seguimiento permitirá valorar:

- El grado de participación de las familias.
- La calidad de la comunicación familia-centro.
- El cumplimiento de los compromisos establecidos.
- La evolución de la convivencia.
- La asistencia y puntualidad.
- La implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.
- Las actuaciones de inclusión educativa.
- Las dificultades detectadas.

- Las propuestas de mejora.

Las conclusiones derivadas de este seguimiento podrán incorporarse **al Plan de Mejora del centro**, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

10. ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO

La aceptación de esta Carta expresa la voluntad de colaborar activamente en la educación del alumnado y supone la aceptación de los principios y compromisos recogidos en ella. No supone renuncia a los derechos reconocidos por la legislación vigente ni constituye una relación contractual entre las partes, sino que representa un **compromiso educativo de colaboración y corresponsabilidad**.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente del centro, permanecerán vigentes durante el curso 2026-2027 y hasta su modificación o sustitución por un nuevo texto aprobado. Serán de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y estarán disponibles en los canales oficiales del centro.

En Manzanares, a ____ de _____ de 2026.

La Dirección	La Entidad Titular	Sello del centro